

CIRCULAR N°	03/22
FECHA	09/02/22
ASUNTO	Criterios Selección Campeonato de España CSD de Campo a Través S18 y S16 por Autonomías (Getafe, Madrid)

A fin de que todos aquellos atletas que tengan intención de acudir al Campeonato de España CSD de Campo a Través S18 y S16 por Autonomías, a celebrar el 13 de marzo de 2022, puedan programar sus actuaciones competitivas y planificación de entrenamientos, se comunica que las distintas selecciones aragonesas que deban acudir a los citados campeonatos nacionales se formarán principalmente en función de los resultados del Campeonato de Aragón de campo a través S16/S18 (Pedrola, 20 de Febrero). Los resultados de los atletas durante la temporada 2022 de cross podrán ser valorados.

CRITERIOS SELECCIÓN ARAGONESA

CATEGORÍA	SEXO	Cto. Aragón	VALORACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA
S16*	MASCULINO	5 PRIMEROS	HASTA 1 ATLETA
S16*	FEMENINO	5 PRIMEROS	HASTA 1 ATLETA
S18	MASCULINO	3 PRIMEROS	HASTA 3 ATLETAS
S18	FEMENINO	3 PRIMEROS	HASTA 3 ATLETAS

*Pendiente de aprobación por DGA

Así mismo se solicita a los atletas que hayan competido en diferentes pruebas y que deseen se tenga en cuenta el resultado con vistas a su posible selección, envíen la información que crean conveniente al responsable de fondo con anterioridad al 20 de febrero de 2022. Igualmente se recibirá información sobre atletas lesionados u otras circunstancias que la DT deba conocer.

(fondo@federacionaragonesadeatletismo.com)

La FAA, en los días posteriores al Campeonato de Aragón, publicará el listado de atletas seleccionados para representar a Aragón en el citado Campeonato de España y posteriormente el plan de viaje.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA REPRESENTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Utilizando como referencia la circular 194/2017 de la Real Federación Española de Atletismo. A continuación se indican los criterios necesarios para poder representar a Aragón en los distintos campeonatos por autonomías:

- 1.- Tener licencia de la FAA en vigor.
- 2- No hallarse condenado por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje.
- 3- No hallarse sancionado en procedimiento disciplinario con motivo de Infracción de las normas sobre dopaje, Infracción de las normas generales deportivas, o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
- 4.- En los supuestos contemplados en los dos apartados anteriores, la FAA, podrá considerar que no se dan condiciones de elegibilidad en aquellos atletas que aun no hallándose condenados o sancionados estén incurso en la tramitación de procedimientos de dicho carácter. Esta situación solo se contemplará en aquellos casos en que se aprecie que de la posible condena o sanción que en su caso pudiera recaer, se pudieran irrogar graves e irreparables perjuicios para el equipo autonómico.

Zaragoza, a 09 de febrero de 2022

Dirección técnica

Responsable FAA fondo

Responsable FAA menores

Luis Alberto Marco

Miguel Sola

Ruth Montero

VºBº Presidente FAA

VºBº Secretario FAA

#IMPULSODEFINITIVO



FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO
Av. de José
Atarés, 101 s/n 50015
Zaragoza
+34 976 73 02 50
NIF G-50121664
faa@aragonatletismo.com
www.federacionaragonesadeatletismo.com

Cláusula de género: La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.